

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190064900
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ALBERTO LEÓN GÓMEZ MOLANO
DEMANDADO: MARIA VITALVA GÓMEZ PAREDES

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.
2. Decretase el desembargo de los bienes embargados. Oficiese.
- 3. Si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad judicial que los haya pedido. Oficiese.**
4. Por Secretaría, a costa del extremo demandado, practíquese el desglose de los documentos allegados como base de la acción.
5. Por Secretaría, líbrese comunicación a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Civiles, Laborales y Familia y/ o al Juzgado Civil Del Circuito que por reparto conozca el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la convocada contra la sentencia de primera instancia para que lo declare desierto, de acuerdo al ámbito de su competencia.
6. Sin condena en costas.
7. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21eef21961fa8b66bb2767bd8d1ebe49bcf6ca479676c47c8d75f44e1bd6c839

Documento generado en 16/09/2020 09:57:25 a.m.